

17705

# SAHARACAPS Cía. Ltda.

Servicio Laboral Integral

Quito, 23 de junio del 2005

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
En su despacho.-

quis  
24-06-05  
KARINA ✓ David  
15h



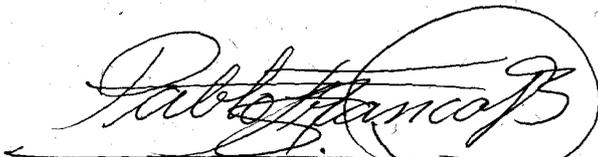
De mis consideraciones:

usd 2,00

Yo, PABLO DARIO FRANCO DE LA BASTIDA, Gerente General y Representante Legal de CORPORACIÓN INDUSTRIAL SAHARACAPS CIA. LTDA. (Exp. No. 54698-1997), a Ud. muy comedidamente digo:

Acompaño copia certificada del la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el 12 de mayo del 2005, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el 17 de junio del mismo año, en la que, el señor JOSE ALFREDO POZO FIGUEROA cede a favor del señor PABLO DARIO FRANCO DE LA BASTIDA sus DOS participaciones sociales, que mantenía como socio de mi representada. Notificación que la hago para los fines legales consiguientes.

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.



PABLO FRANCO DE LA BASTIDA

Cesión registrada

ml  
23/06/05  
DM



**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**



**CESION DE PARTICIPACIONES**

QUE OTORGA : JOSE ALFREDO POZO FIGUEROA Y OTRA

A FAVOR DE : PABLO DARIO FRANCO DE BASTIDA

CUANTIA : U.S. \$ 4,00.

DI : 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día doce de mayo del dos mil cinco, ante mí Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparecen en calidad de CEDENTES, los cónyuges señor José Alfredo Pozo Figueroa y señora Miryan Elizabeth Imbaquingo Andrade, de estado civil casados, por sus propios derechos, por una parte; y por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor Pablo Darío Franco de la Bastida, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos sobre el objeto y naturaleza del acto que van a realizar, me piden elevar a escritura pública la minuta que me entregan la misma que transcrita literalmente es del siguiente tenor:

**SEÑOR NOTARIO** : En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga la CESION DE PARTICIPACIONES contenida en los siguientes términos:

(00543-2) 2 541 523 / 2 543 169

Vieiraquilla (E5-13) Juan León, para el 11 de mayo de 2015, 4ta. Piso  
E-mail: vvaldivieso@arecananot.com QUITO - ECUADOR



**PRIMERO: COMPARECIENTES:** Intervienen en la celebración del presente contrato, el señor José Alfredo Pozo Figueroa, propietario de dos participaciones sociales, de un valor nominal de dos dólares norteamericanos cada una, en virtud de los certificados de aportación de la compañía CORPORACIÓN INDUSTRIAL SAHARACAPS COMPAÑÍA LIMITADA, y su cónyuge señora Miryan Elizabeth Imbaquingo Andrade, de estado civil casados, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES, por una parte; y por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor Pablo Darío Franco De la Bastida, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDO : ANTECEDENTES:** a)

La Compañía "CORPORACIÓN INDUSTRIAL SAHARACAPS COMPAÑÍA LIMITADA" fue constituida en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada el veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Diciembre del mismo año, con un capital social de DOS MILLONES de sucres (S/. 2'000.000), equivalentes a ochenta dólares norteamericanos.

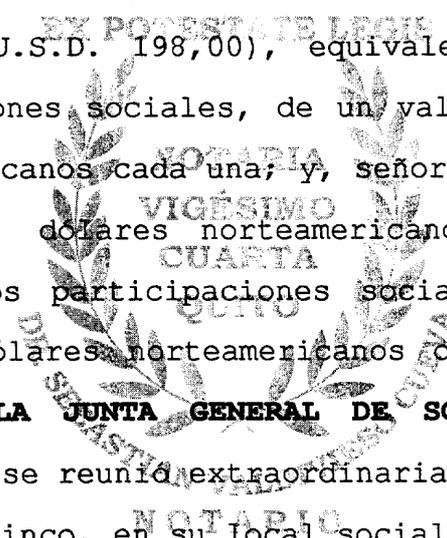
b) Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de marzo del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón Quito el veinte de diciembre del año dos mil dos, se reformó los estatutos y se aumentó el capital social de la Compañía, de ochenta dólares



**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO**

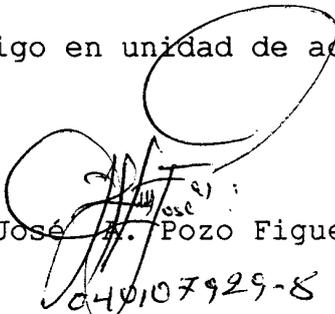


norteamericanos (U.S.D. 80,00) a cuatrocientos dólares norteamericanos (U.S.D. 400,00), dividido en doscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de dos dólares norteamericanos cada una, capital social que se descompone de la siguientes manera: doctor David André Liberman Cahn, ciento noventa y ocho dólares norteamericanos (U.S.D. 198,00), equivalentes a noventa y nueve participaciones sociales, de un valor nominal de dos dólares norteamericanos cada una; doctor Paúl Amilcar Ramírez Hermosa, ciento noventa y ocho dólares norteamericanos (U.S.D. 198,00), equivalentes a noventa y nueve participaciones sociales, de un valor nominal de dos dólares norteamericanos cada una; y, señor José Alfredo Pozo Figueroa, cuatro dólares norteamericanos (U.S.D. 4,00), equivalentes a dos participaciones sociales, de un valor nominal de dos dólares norteamericanos cada una. **TERCERO: AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS** : La Junta General de Socios se reunió extraordinariamente el cuatro de mayo del dos mil cinco, en su local social, conforme aparece del acta que se adjunta como documento habilitante, y autorizó al socio señor José Alfredo Pozo Figueroa la cesión de sus dos participaciones sociales de un valor nominal de dos dólares norteamericanos cada una, a favor del señor Pablo Darío Franco De la Bastida. **CUARTO : CESION** : En virtud de lo expuesto el señor José Alfredo Pozo Figueroa y su cónyuge señora Miryan Elizabeth Imbaquingo Andrade ceden, sus dos participaciones sociales de un valor nominal de dos dólares norteamericanos cada una, y que forman parte del



0580/2015  
 del 04 de mayo del 2015  
 en el local social de la Junta General de Socios de la Empresa

capital social de la Compañía, a favor del señor Pablo Darío Franco De la Bastida. Por su parte, el cesionario acepta las participaciones cedidas y las recibe a su entera satisfacción. **QUINTO : CUANTIA** : La cuantía es de cuatro dólares norteamericanos. **SEXTO:** Todos los gastos que ocasione esta escritura, así como su legalización e inscripción, son de cuenta del cesionario. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de rigor para la plena validez del presente contrato. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor David Liberman Cahn, con matrícula número cinco mil doscientos cincuenta y ocho del "Colegio de Abogados de Pichincha".- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso. Leída que les fue por mí El Notario, íntegramente esta escritura a los comparecientes, estos se ratifican en todas sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
Sr. José A. Pozo Figueroa  
C.C. 040107929-8

  
Sra. Miryan Imbaquingo Andrade  
C.C. 171127931-3

  
Sr. Pablo Darío Franco De la Bastida  
C.C. 17035673-3

**(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA - NOTARIO**  
**VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CORPORACIÓN INDUSTRIAL SAHARACAPS COMPAÑIA LIMITADA".**

**LUGAR Y DIA DE LA CELEBRACIÓN :** En la ciudad de Quito, a los 04 días del mes de mayo del dos mil cinco, a las 18H00 en el local social de la Empresa, ubicado en la calle Tamayo No. N21-229 (433) y Roca, de esta ciudad de Quito.

**ASISTENTES :** Asisten a la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Socios, los Señores: Dr. David André Liberman Cahn, propietario de NOVENTA Y NUEVE participaciones sociales, de un valor nominal de dos dólares norteamericanos cada una; Dr. Paúl Amilcar Ramírez Hermosa, propietario de NOVENTA Y NUEVE participaciones sociales, de un valor nominal de dos dólares norteamericanos cada una; y, el Sr. José Alfredo Pozo Figueroa, propietario de DOS participaciones sociales de un valor nominal de dos dólares norteamericanos cada una. Los socios por unanimidad acuerdan en celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, según lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónima, en Comandita por acciones y de Economía Mixta.

**QUORUM :** En esta Junta se encuentra reunido todo el capital social suscrito de la Compañía que asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS, dividido en DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de dos dólares norteamericanos cada una; por lo que se omite del requisito de la convocatoria previa en virtud de lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, antes referida.

**PRESIDENTE Y SECRETARIO :** Preside la sesión el Dr. David André Liberman Cahn y actúa como Secretario Ad-Hoc el Dr. Paúl Ramírez Hermosa.

**ORDEN DEL DIA :** Como único punto: Autorizar al socio Sr. José Alfredo Pozo Figueroa, la cesión de sus dos participaciones sociales de un valor nominal de dos dólares norteamericanos cada una, que mantiene en la Compañía y que forman el uno por ciento del capital social de la misma, a favor del Sr. Pablo Darío Franco De la Bastida.

**DESARROLLO DE LA SESION :** Constatado el quorum reglamentario, la Presidencia de la Compañía dispone que por Secretaría se proceda a la lectura del único punto del orden del día, el mismo que es el siguiente: Autorizar al socio Sr. José Alfredo Pozo Figueroa, la cesión de sus dos participaciones sociales de un valor nominal de dos dólares norteamericanos cada una, que mantiene en la Compañía y que forman el uno por ciento del capital social de la misma, a favor del Sr. Pablo Darío Franco De la Bastida.



La concurrencia por unanimidad resuelve aprobar el orden del día, por lo que se declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "CORPORACIÓN INDUSTRIAL SAHARACAPS COMPAÑÍA LIMITADA.", siendo las 18H30. El Sr. José Alfredo Pozo Figueroa, toma la palabra y solicita autorización a la Junta para ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir, sus dos participaciones sociales, de conformidad a lo dispuesto en el orden del día de la presente junta, moción esta que puesta a consideración de los asistentes.

La Junta General Extraordinaria de Socios luego de algunas deliberaciones resolvió por unanimidad de todos los votos asistentes, lo siguiente: Autorizar al socio Sr. José Alfredo Pozo Figueroa, la cesión de sus dos participaciones sociales de un valor nominal de dos dólares norteamericanos cada una, que mantiene en la Compañía y que forman el uno por ciento del capital social de la misma, a favor del Sr. Pablo Darío Franco De la Bastida, facultándole además al socio Pablo Darío Franco De la Bastida efectúe los trámites legales pertinentes a fin de que se lleve a cabo la presente resolución.

No habiendo otro punto que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, la misma que leída a los concurrentes es aprobada por unanimidad de todos los asistentes sin modificación alguna. Se deja constancia que esta resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios ha sido tomada por unanimidad, esto es, por doscientos (200) votos, que representan todo el capital social, suscrito y pagado de la Compañía que es de U.S.\$ 400,00.

**ASISTENTES:**



**Dr. David André Liberman Cahn**



**Dr. Paúl Amílcar Ramírez Hermosa**



**Sr. José Alfredo Pozo Figueroa**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040107929-8

POZO FIGUEROA JOSE ALFREDO  
NOMBRES Y APELLIDOS  
POZO FIGUEROA LA LIBERTAD  
CANTON  
LA LIBERTAD  
FECHA DE NACIMIENTO 1974  
SEXO M  
TODOS LOS DATOS  
PARQUE ESSE JOE  
CANTON Y AÑO DE INSCRIPCION 1974  
FIRMA DE CEBULACION



COMUNICACION DE DATOS PERSONALES

CECULA No. 040107929-8

ESPOSADO MIRYAN ELIZABETH INDAQUINCO  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE  
SECUNDARIA EMPLEADO SEGURO  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE  
SEGUNDA CARMITA FIGUEROA  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE  
CANTON QUITO  
FECHA DE EMISION 07/03/2003  
CANTON Y AÑO DE EMISION  
FORMA No. REN 0504507  
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

58 - 0004 NUMERO 0401079298 CEDULA

POZO FIGUEROA JOSE ALFREDO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CANTON ESPEJO  
PROVINCIA LA LIBERTAD  
PARROQUIA PRESIDENTE DE LA JUNTA






 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171127931-3  
 IMBAQUINGO ANDRADE MIRYAN ELIZABETH  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 08 NOVIEMBRE 1975  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 010-A 0050 07276 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1975  
  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3344V2242  
 CASADO JOSE ALFREDO POZO FIGUEROA  
 SUPERIOR ING. COMERCIAL  
 VICENTE ULEIANO IMBAQUINGO  
 PASTORA CLEMENCIA ANDRADE  
 QUITO 15/03/2003  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORM. No. REN 0509361  
 Pch  
  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

25-0086 1711279313  
 NUMERO CEDULA  
 IMBAQUINGO ANDRADE MIRYAN ELIZABETH  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON

2004

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

CECULA DE CIUDADANIA No. 171885673-3

FRANCO DE LA BASTIDA PABLO DARIO

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

13 DE MAYO 1983

FECHA DE NACIMIENTO 003-C 0087 01778 M

PICHINCHA/QUITO SEXO

BONZALEZ SUAREZ 1983

*Pablo Franco*  
 FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V2242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE EFRAIN FRANCO PROF. OCUP

SARA LUCIA DE LA BASTIDA

QUITO 17/05/2002

17/05/2014

REN Pch 0050272



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

61-0004 NUMERO

1718856733 CEDULA

FRANCO DE LA BASTIDA PABLO DARIO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

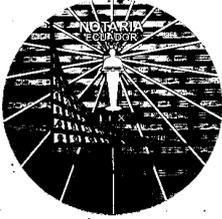
LA MAGDALENA

PARROQUIA

Y PRESIDENTE DE LA JUNTA




Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en  
Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva**  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

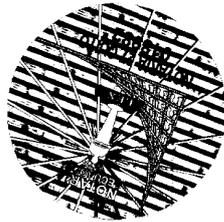


**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía " CORPORACION INDUSTRIAL SAHARACAPS CIA. LTDA." de fecha veinte y dos de Octubre de mil novecientos noventa y siete. LA CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada en la Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, de fecha doce de Mayo del dos mil cinco. En Quito, a diez de Junio del dos mil cinco.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



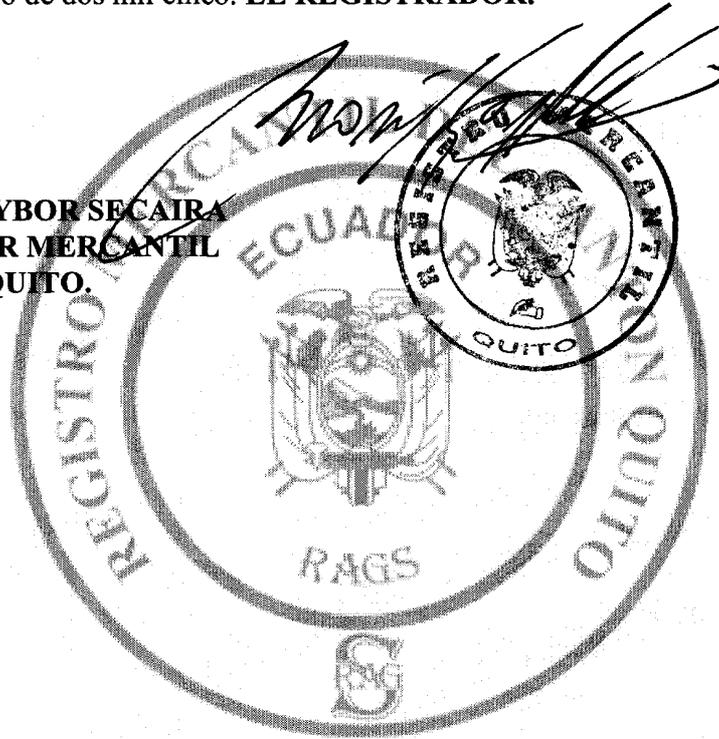


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3082** de REGISTRO MERCANTIL de ocho de Diciembre de mil novecientos noventa siete, a fs 4876, tomo 128, correspondiente a la constitución de la compañía **“CORPORACIÓN INDUSTRIAL SAHARACAPS CIA LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecisiete de Junio de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng